No. S – 2019-5 1049 – DEQUI – GRUCO – 17.5

Armenia – Quindío, 16 JUL 2019

Señora:
NORA STELLA PEREZ VARON
Dirección: Carrera 12 Norte Ed Medisalud – consultorio 802
Teléfono: 3113403108
E-mail: norastellap@yahoo.com
Armenia Quindío

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 084 2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 076 2019**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE**". Por un valor total de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00), incluido el valor del IVA** y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	**35 7 20078 19**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.999.073 de Pasto Nariño.
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 2111 del 06 de abril de 2018.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01-01-2017, modificada parcialmente por la Resolución No 0076 del 11-01-2018.
CONTRATISTA	**Nombre: NORA STELLA PEREZ VARON** **Cedula de Ciudadanía No: 41.928.805 de Armenia Quindío.** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Armenia Quindío **DIRECCIÓN:** Carrera 12 Norte Ed Medisalud – consultorio 802 **E-MAIL:** norastellap@yahoo.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable será la Auxiliar de Enfermería de Planta o a quien con posterioridad se designe, quien será la encargada de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, Técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones

	delegadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, y la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales una vez presentado y publicado en el SECOP II la factura de pago o documento equivalente (por parte del contratista) presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío. una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programacion del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** a) Factura de venta original documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas f) Informe del examen o servicio prestado al usuario g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). **NOTA 1:** los soportes de la factura deberán ser organizados cronológicamente, debidamente foliados y legajados con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios, en carpeta yute, lo anterior dando cumplimiento a la ley de archivo documental del archivo general de la nación. **AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Quindío, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios

de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, el Área de Sanidad Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II : el oferente o a quien se adjudique deberá cargar el respectivo documento equivalente en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Cuenta bancaria:
Nombre entidad bancaria: **Davivienda**
Número de Cuenta: **0570136270171855**
Tipo de Cuenta: **Ahorros**



CERTIFICADO

ABEJORRAL 02/07/2019
ANTIOQUIA,
COLOMBIA
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA QUINDIO

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **NORA STELLA PEREZ VARON** con **Cédula de Ciudadanía** número **41928806**

Posee en el banco Davivienda

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número **0570136270171855**
Fecha de apertura **16/01/2017**

Cordialmente,

	VIGENCIA	VALOR	APROBACION
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**2019**	$12.000.000,00	Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20819** de fecha **17/06/2019** expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.
	2020	$4.000.000,00	comunicación oficial No.S-2019-022528-DISAN-PLANE-96.8 del 29/04/2019 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019

VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.-) incluido el valor del IVA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una poliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse publicada en el SECOP II por parte del contratista dentro de los tres (3) dias hábiles siguiente a la suscripcion del Contrato, debiendo presentar posteriormente la original en el Grupo de Contratos Departamento de Policia Quindio con el fin de que obre en la carpeta contentiva del proceso y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantia deberá cubrir los siguientes riesgos:						
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINACIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. Y EN NINGÚN CASO INFERIOR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 137 DEL DECRETO 1510 DE 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo juridico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0 2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada dia de retardo y hasta por diez(10) dias	cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a poliza de garantia única
Multa	riesgo juridico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0 5%) del valor dejado de cumplir o entregar	*contratista*	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sancion se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					lugar a ella	
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total, declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual hasta el 31 de Diciembre de la vigencia 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero; y para el presupuesto de vigencias futuras 2020 será a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero." termino contado a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de ejecución del contrato. **Forma de ejecución:** La ejecución del contrato se hará mediante la modalidad de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y del área de sanidad. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Servicio será prestado en las Instalaciones del contratista favorecido, las cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del

	plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación publica, adendas del proceso [illegible] 2019, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...")	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de contratos, recomienda al señor **Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. [illegible] DEQUI ARSAN MIC 084 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD [illegible] TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGIA PARA LA ATENCION DE LOS [illegible] DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE Por un valor total de: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.00), incluido [illegible], y de acuerdo a los precios ofertados, a la señora: **NORA STELLA PEREZ VARON.** identificado con cedula de ciudadanía No. 41.933.805 de Armenia Quindío, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboro: PT Germán Andrés Hurtado Muñoz – Analista de Contratos ARSAN
Revisó: IT Fabian Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Revisó: IT. Roberto Carlos Aspnilla – Jefe Grupo de Contratos DEQUI (e)
Revisó: CT María Alejandra Páez Paredes – Jefe Administrativo DEQUI (e)
Ubicación: F:\contratos 2019\ Aceptaciones de oferta
Fecha: Julio de 2019.
Archivo: D:\contratos\contratos 2019\1. Sanidad

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. [illegible]
[illegible]

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – OFERTA ECONOMICA

CUPS	Descripción	VALOR
954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento (audiometría tonal) o en campo libre	12,000.00
954104	Audiometría por juego condicionado	10,000.00
954102	Audiometría por observación de comportamiento (BOA)	10,000.00
954103	Audiometría por refuerzo visual (VRA)	10,000.00
954301	Logoaudiometria y o campo libre	12,000.00
954105	Logoaudiometria por señalamiento de lámina/repeticion de palabras	12,000.00
954307	Logoaudiometria sensibilizada	20,000.00
954106	Medidas de comunicación funcional	10,000.00
954302	Impedanciometria Inmitancia acústica	16,000.00
954305	Acufenometria (tinnitugrama)	8,000.00
954312	Prueba de simulación y disminución	8,000.00
954313	pruebas de reclutamiento	8,000.00
954314	Pruebas de fatiga acústica	8,000.00
954603	Método de deplazamiento	8,000.00
954801	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas	55,120.00
954802	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas	50,000.00
954803	Evaluación de la ganmancia funcional con dispositivo auditivo	10,000.00
954601	Emisiones otoacusticas	22,000.00
954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad	100,000.00
954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituacion y sincronia neural	100,000.00
954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	100,000.00
954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad latencia	150,000.00
954630	Potenciales envocados auditivos de latencia media y latencia traídaz	100,000.00
954631	Potenciales envocados auditivos con implante coclear u otras potencias auditivas	100,000.00
954602	Electrococleografía	160,000.00
890210	Consulta de promer ves por fonoaudiologia	16,000.00
890310	Consulta de contro o de seguimiento por fonoaudiología	21,000.00
937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito	11,000.00
937000	Terapia fonoaudiológica integral	11,000.00
937300	Terapia fonoaudiológica para desordenes auditivos comunicativos SOD	25,000.00
937400	Terapia fonoaudiológica para desordenes cognitivos comunicativos SOD	14,000.00

CONDICIONES DEL SERVICIO
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial(Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida orden de servicios (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
Los servicios de consulta especializada deben ser prestados con un médico especialista en **APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**
Los exámenes realizados de ayuda diagnostica deben ser debidamente interpretados por el profesional idóneo y serán entregados en un plazo no superior a 72 horas en los casos de exámenes ambulatorios prioritarios en 24 horas y urgencias en 6 horas.
Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Quindío de la Policía Nacional.

Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 3374/2000 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
La oportunidad en la asignación de citas no deberá superar los 15 días calendario
El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente
Deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.
El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados
El Contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones en los casos del área ambulatoria.
Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato. Salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el ministerio de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Director de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.
El Contratista de incluir los insumos requeridos para el procedimiento
Coordinar con el área de sanidad policía Quindío, en caso de ser requerido el traslado en ambulancia de los usuarios
Informar por escrito al Jefe del área de sanidad policía Quindío o quien haga las veces de supervisor del contrato. cuando se haya ejecutado el setenta 70% del contrato, una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiara la viabilidad de adicionar el contrato
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
En el caso que se requiera servicios que no se encuentran dentro del plan de servicios de SSMP y que no se encuentre dentro del listado del anexo técnico "servicios contratados" y que mediante concepto del Comité Técnico Científico o por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato, con previa cotización presentada por el contratista. Los valores que el Contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía Quindío. acompañada de la siguiente información: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas f) Informe del examen o servicio prestado al usuario g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). NOTA 1: los soportes de la factura deberán ser organizados cronológicamente, debidamente foliados y legajados con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios, en carpeta yute, lo anterior dando cumplimiento a la ley de archivo documental del archivo general de la nación.
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de

Fonoaudiología se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños). Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en Fonoaudiología se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificada el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el POS de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
El Contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios contratos se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Farmacovigilancia no pertinentes.
Coordinar con el área de sanidad policía Quindío, en caso de ser requerido el traslado en ambulancia de los usuarios
Entregar los documentos que evidencien la afiliación a seguridad social integral del personal contratado que ejecuta la tarea contratada (EPS, AFP, ARL Y CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada
Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores dependientes.
Garantizar el uso continuo y permanente de los elementos de protección
El Contratista deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el decreto 1072 de mayo de 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
El Contratista deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en la RESOLUCION 0312 DE 12/02/2019 "POR LA CUAL se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
El Contratista se compromete a implementar o entregar certificado avalado por parte de la autoridad ambiental y/o sanitaria competente, el Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, en cumplimiento al numeral 1 "*Formular, implementar, actualizar..., el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades...*", del Artículo No. 06 "*Obligaciones del Generador*" Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*".
El Contratista se compromete a implementar o entregar certificado avalado por parte del prestador de servicio público de aseo local, el certificado de conformidad de vertimientos, en cumplimiento con el Artículo 38. "*Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado*" del Decreto 3930 de 2010 "*Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones*".

AS.32- SANDRA ROZO CARO
Estructurador Estudio Previo